

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 1663/OC-PE

MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2012

Introducción

Para el primer semestre 2012 hemos efectuado la evaluación de diversos proyectos en ejecución agrupados en el componente Proyectos de Innovación Tecnológica, así como la evaluación de los contratos relacionados con el otorgamiento de becas de doctorados (componente Fortalecimiento y Creación de Capacidades), entre otros y determinado las siguientes deficiencias:

EVALUACIÓN DE PROYECTOS REGULARES

1. Manual Operativo para Ejecución de Proyectos del Fincyt no contempla un plazo máximo para la entrega de los ITF de parte de las Entidades Ejecutoras, los mismos que están relacionados al cumplimiento del paso crítico o hitos.

Se ha determinado que algunos proyectos no vienen ejecutándose de forma regular, determinándose que si bien se han efectuado los desembolsos, no cumplieron con presentar las rendiciones de acuerdo a los cronogramas programados. Al respecto Se ha podido observar que el “ Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos” del Fincyt , no contempla el plazo máximo para la entrega de los ITF de parte de las Entidades Ejecutoras relacionadas al cumplimiento del paso crítico o hito correspondiente de acuerdo al cronograma de desembolsos, según se determina en el sistema:

Numero Contrato	Nombre del Proyecto	Entidad	Firma contrato	Avance Tecnico	Avance Financiero	Por rendir	Pagado
018-FINCYT-PITEL-2008	FABRICACION DEL PROTOTIPO DE UNA MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL	TUMIMED S.R.L.	04/03/2008	67%	100%	56,309	303,084
033-FINCYT-PITEL-2008	PLATAFORMA DE OPERACIONES ON LINE PARA MICROFINANCIERAS	GLOBAL SYSTEM & CONSULTING SAC	30/04/2008	63%	78%	45,527	112,733
039-FINCYT-PITEL-2009	IDENTIFICACIÓN DE UN HIBRIDO DE STEVIA SP CON MAYOR CONCENTRACIÓN DE GLUCIDOS TOTALES Y REBAUDIÓCIDOS A DEL CULTIVAR DEL FUNDO AMERICA EN SANTA RITA DE SIGUAS (AQP) PARA SU PROPAGACIÓN A ESCALA COMERCIAL	FUNDO AMERICA SAC	10/03/2009	50%	100%	30,592	49,265
030-FINCYT-PIBAP-2009	GENERACION DE TECNOLOGIAS DE COSECHA Y POST COSECHA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE ACEITE DEL PIÑON BLANCO JATROPHA CURCAS, EN LA REGION SAN MARTIN	INIA - ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PORVENIR EL	25/02/2009	100%	100%	114,504	313,176
027-FINCYT-PIBAP-2009	HISTORIA CLINICA AUTOMATIZADA CON APLICACIONES A LA ICTERICIA EXTRAHEPATICA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	22/01/2009	75%	100%	210,268	403,761

Al respecto, a manera de ejemplo se detallan los desfases detectados en la ejecución de los siguientes proyectos:

Contrato N° 018-FINCYT-PITEI-2008

Según la información del sistema se determina que el contrato cuenta con siete Hitos siendo la última fecha programada el 31 de agosto del 2009, sin embargo ha sufrido los siguientes desfases:

Hito N°	Concepto	Programado	Ejecutado
Hito N° 4	Diseño de los controles electrónicos a nivel de hardware y desarrollo del Firmware para cada uno de los subsistemas requeridos	01/01/2009	23/03/2009
Hito N° 5	Ensamblaje inicial completo de cada uno de los subsistemas	30/07/2009	09/09/2009
Hito N° 6	Etapas de la prueba de operación de cada uno de los subsistemas en el cual se realizan los ajustes	31/08/2009	30.04.2009
Hito N° 7	Diseño final de la estructura completa del prototipo considerando la mejor ubicación para cada subsistema	31/08/2009	Pendiente

Contrato N° 033-FINCYT-PITEI-2008

El contrato cuenta con seis hitos de los cuales se han cumplido cuatro

Hito N°	Concepto	Programado	Ejecutado
Hito N° 1	Adelanto	01/06/2008	09/02/2009
Hito N° 2	Análisis de requerimientos y construcción de software	01/09/2008	10/02/2009
Hito N° 3	Diseño y construcción de casos de uso y de interfaces de casos de uso	01/12/2008	10/02/2009
Hito N° 4	Desarrollo de diagramas de componentes y pruebas de bitácora de calidad	01/02/2009	12/08/2009
Hito N° 5	Proceso de integración de clientes al sistema y agenda regresiva de actividades de implantación	01/05/2009	Pendiente
Hito N° 6	Descubrimiento, Captación de requerimientos y planificación		Pendiente

Recomendación

Que el Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Proyectos Regulares, que a fin de optimizar el control de futuros proyectos, se evalúe la conveniencia de incluir en el Manual Operativo para Ejecución de Proyectos, el plazo máximo de entrega de los ITF por parte de las Entidades Ejecutoras, a fin de fortalecer los controles internos existentes.

Comentario de la entidad ejecutora

Los proyectos adjudicados en el año 2007, 2008 y parte del 2009 por el FINCyT no fueron diseñados para su seguimiento con la herramienta de “cuadro de hitos”.

A dichos proyectos en el afán de estandarizarlos a la nueva metodología implementada por el FINCyT para el monitoreo de proyectos se tuvo que reconstruir indicadores intermedios que tengan dos características fundamentales de la herramienta de monitoreo: 1. *Que los indicadores de hito minimicen el riesgo de cumplimiento de los productos y/o resultados del proyecto.* 2. *Que los indicadores de hito sirvan para asegurar al Programa de Ciencia y Tecnología, que el proyecto está en la línea operativa (camino correcto) para el cumplimiento de los resultados.*

Los costos de implementar la nueva metodología para el seguimiento del proyecto fueron entre otros “la reformulación de proyectos con o sin cambio del alcance del mismo”, “la externalización de que el Programa de Ciencia y Tecnología modificaba sus procesos”, “mayores costos hundidos por la EE y el Programa para controlar el riesgo e incluir el tiempo como factor primario en el monitoreo”, entre otros.

El cambio de metodología de monitoreo de proyectos adoptado por el FINCyT fue paulatino y no vertical permitiendo cierta flexibilidad, sin poner en riesgo los resultados del proyecto, para promover la cultura de puntualidad en las entidades ejecutoras del proyecto, así como dar cuenta de la calidad del gasto (productos que justifiquen el gasto) así como elaborar herramientas como el MOP no muy restrictivos para no desincentivar la cultura de innovación e investigación en el país.

Por tal razón el MOP no estableció plazos máximos para la entrega de los ITFs; no obstante en la práctica se recomienda a las EE presentar el ITF antes de los 10 días calendarios luego de vencer el período del hito, y se estableció como estrategia asegurar que el siguiente desembolso en el mismo mes que fue planificado; sin embargo, la sobrecarga de proyectos por ejecutivo y la incipiente cultura de cumplimiento para este tipo de proyectos aún requiere de herramientas más innovadoras que alienten el objetivo central del Programa de Ciencia y Tecnología.

2. Existen contratos culminados que a la fecha no concretan su proceso de liquidación, advirtiéndose que no cuentan con la Resolución Directoral de cierre respectiva.

De una muestra seleccionada a los contratos de recursos no reembolsables, con plazos de vencimientos vencidos y cuya ejecución cuenta con rendiciones tanto técnica como financieras al 100%, se determina que los trámites de cierre no son efectuados con la celeridad del caso, evidenciándose que en algunos casos no cuentan con las resoluciones de cierre respectivas, según se detalla:

Numero Contrato	Nombre del Proyecto	Entidad	Firma contrato	Pagado	Rendido
009-FINCYT-PIBAP-2008	REDUCCION DEL CONTENIDO DE AZUFRE PRESENTE EN EL PETROLEO CRUDO PESADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPUESTOS NANOPARTICULADO DE MOLIBDENO	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	25/02/2008	230,683	230,683
066-FINCYT-PIBAP-2008	MEJORAMIENTO DE LA PRECISIÓN DE LA SELECCIÓN GENÉTICA DEL DIÁMETRO DE FIBRA USANDO FILIACION GENÉTICA EN ALPACA HUACAYA DEL FUNDO MALLKINI Y EL CENTRO MUNAY PAQOCHA	INIA- ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO HUARAL	28/10/2008	273,912	273,912
080-FINCYT-PIBAP-2008	POTENCIAL NUTRACEUTICO, CARACTERIZACION QUÍMICA Y GENÉTICA DE PALMERAS PROMISORIAS DEL COMPLEJO ATTALEA: ATTALEA PHALERATA (SHAPAJA), ATTALEA BUTYRACEA (SHEBON), ATTALEA BASSLERIANA (SHAPAJA)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	06/10/2008	404,000	402,947
060-FINCYT-PIN-2008	PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EVALUAR LA BIODIVERSIDAD DE RECURSOS MARINOS: PRODUCCIÓN DE MARCADORES GENÉTICOS Y DETERMINACIÓN GENÉTICO-POBLACIONAL DE 4 ESPECIES PERUANAS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	08/09/2008	848,621	391,682
038-FINCYT-PITEA-2008	DESARROLLO Y VALIDACION DE CONSULTAGRARIA.NET UN INNOVADOR SERVICIO BASADO EN TICS PARA COMERCIALIZAR INFORMACION TECNICO-COMERCIAL A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN VALLES INTERANDINOS.	VOXIVA S.R.L.	30/06/2008	615,931	543,064
001-FINCYT-PITEI-2007	INNOVACION DE LA OFERTA EXPORTABLE DE OREGANO DESHIDRATADO DE LA EMPRESA AGROCAMSA	AGROINDUSTRIAS CAMBAYA S.A.	26/12/2007	135,400	135,400
006-FINCYT-PITEI-2008	CREACION DE UN CENTRO DE PRODUCCION DE EQUIPAMIENTO MEDICO.	LOLIMSA CONSULTORIA DE SISTEMAS SAC	25/01/2008	308,300	308,300

Recomendación

Que el Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Proyectos Regulares refuerce los trámites orientados a la culminación del cierre definitivo de los proyectos a fin de suscribir la correspondiente Resolución Directoral.

Comentario de la entidad ejecutora

El Programa de Ciencia y Tecnología ha implementado diversas acciones correctivas para superar las distorsiones en el monitoreo de proyectos con el fin de que las Entidades Ejecutoras cumplan con el alcance, costo y tiempo de los proyectos adjudicados, tales como:

1. Contratación de consultores con experiencia (según disponibilidad financiera) para apoyar el proceso de cierre de los proyectos. Se ha agilizado drásticamente el cierre de los proyectos financiados por el FINCyT. Más del 70% de los proyectos ya han cerrado satisfactoriamente con IFR, ELB, ELS, LAP, RE.
2. Gestión comunicacional a la más alta autoridad de la entidad ejecutora para solicitar su intervención y apoyo para el cumplimiento de los acuerdos contractuales que justificaron el financiamiento.
3. Apoyo personalizado de los ejecutivos del proyecto para cumplir con los procedimientos de cierre, entre otros.

Con respecto al listado de proyectos mostrado en el cuadro anterior, cabe indicar que cuentan con Resolución Directoral de cierre, los contratos siguientes:

- Contrato 009-FINCYT-PIBAP-2008, con RD N° 337-2012-PCM/FINCYT de 10/08/2012
- Contrato 066-FINCYT-PIBAP-2008, con RD N° 332-2012-PCM/FINCYT de 10/08/2012
- Contrato 006-FINCYT-PITEI-2008, con RD N° 278-2010-PCM/FINCYT de 30/12/2010
- Contrato 080-FINCYT-PIBAP-2008, con RD N° 356-2012-PCM/FINCYT de fecha 27/08/2012.
- Contrato 001-FINCYT-PITEI-2007, con Resolución Directoral N°268-2012-PCM/FINCYT de fecha 09 de Julio del 2012

Con relación a los proyectos sin Resolución Directoral de Cierre se comenta lo siguiente:

- Contrato 060-FINCYT-PIN-2008, la Entidad Ejecutora con fecha 30/07/2012 ha presentado una ampliación a su último Informe Financiero, teniendo observaciones pendiente de levantar, por lo que no se puede cerrar a la fecha, en la Ficha del Proyecto la ejecución financiera se encuentra al 46.15%.
- Contrato 038-FINCYT-PITEA-2008, la Entidad Ejecutora con fecha 30/05/2012 ha presentado su último Informe Financiero, teniendo observaciones pendiente de levantar, por lo que no se puede cerrar a la fecha, en la Ficha del Proyecto la ejecución financiera se encuentra al 88.17%.

3. **Se han presentado dilaciones en la ejecución de Contratos, los cuales han sido prorrogados en algunos casos extemporáneamente en vías de regularización.**

Contrato N° 010-FINCYT-PIBAP-2007

De la revisión al expediente de contratación y ejecución del Proyecto Generación de líneas genéticamente mejoradas de algodón tipo del cerro (*Gossypium Hirsutum* l.) de fibra extra-larga para su cultivo en la costa norte del Perú, cuyo Contrato N° 010-FINCYT PIBAP-2007, fue suscrito el 26 de diciembre de 2007, por un monto de S/. 525,216, se advierte significativas dilaciones en la ejecución, las cuales han sido objeto de sucesivas adendas suscritas en vías de regularización.

Inicialmente el contrato fue suscrito con un vencimiento de 24 meses, con fecha de inicio 04 de febrero 2008, para ser concluido el 04 de febrero 2010, lo cual no se cumplió, suscribiéndose en forma desfasada, las siguientes adendas:

Documento	Vencimiento anterior	Fecha Suscripción	Fecha de Inicio	Fecha término
Contrato		26.12.07	04.02.08	04.02.10
1° adenda	04.02.10	11.08.10	04.02.10	30.06.10
2° adenda	30.06.10	23.09.10	30.06.10	30.11.10
3° adenda	30.11.10	28.03.11	30.11.10	28.02.11
4° adenda	28.02.11	08.08.11	28.02.11	30.06.11
5° adenda	30.06.11	28.05.12	30.06.11	30.06.12

Contrato N° 020-2007 PIBAP

Con fecha 21 de diciembre de 2007, se suscribe el Contrato N° 020-2007 PIBAP, con el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) para la ejecución del Proyecto “Caracterización y Selección de Cinco Especies Nativas Amazónicas (Theobroma Subincanum Mart. Garcinia Macrophylla Mart. Spondias Mombin L. Calyptranthes Macrophylla o. Berg. y Oenocarpus Bataua Mart.), con potencial de mercado para sistemas integrales”.

Al respecto se determina que en diversas oportunidades el FINCyT, ha suscrito adendas para prorrogar la vigencia de los mismos, en forma extemporánea es decir cuando ya los contratos se encuentran vencidos, haciendo uso de la figura de eficacia anticipada para el inicio de los plazos, en algunos casos en forma recurrente según se detalla:

Documento	Vencimiento anterior	Fecha Suscripción	Fecha de Inicio	Fecha término
Contrato		21.12.07	21.12.07	21.12.09
1° adenda	21.12.09	20.07.10	21.12.09	30.06.10
2° adenda	30.06.10	20.07.10	30.06.10	30.12.10
3° adenda	30.12.10	03.02.11	30.12.10	31.03.11
4° adenda	31.03.11	31.03.11	31.03.11	30.05.11

Recomendación

Que el Director Ejecutivo disponga a la Unidad de Proyectos Regulares incida en la supervisión de los plazos contractuales de los proyectos a fin de evitar periodos fuera de vigencia contractual, elaborando las adendas necesarias oportunamente, de acuerdo a su procedencia y situación según el caso amerite.

Comentario de la entidad ejecutora

Los proyectos de investigación y/o innovación son de alto riesgo o de muy alto riesgo, plantean una hipótesis que debe ser probada con resultados de aceptación o rechazo que básicamente deben elevar el conocimiento de personal peruano y según el tipo de investigación puede estar cerca o lejos del mercado.

Por la particularidad de cada proyecto y el riesgo inminente de las condiciones internas y externas los proyectos de investigación, los proyectos deben contemplar periodos de amortiguamiento para salvaguardar los resultados esperados y las metas de los proyectos, más aun ejecutándose en entidades que tienen diversas debilidades en sus capacidades organizacionales.

Las adendas que se generan para los proyectos son para internalizar en el marco contractual los factores internos y externos que pueden beneficiar o afectar al proyecto, sin afectar el resultado principal del mismo.

En el caso del IIAP, el proyecto ya logró los objetivos esperados, con buenos resultados.

La elaboración de adendas con eficacia anticipada no constituye ninguna irregularidad ni acto observable toda vez que el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que:

“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

4. Algunos Reportes de Evaluación de los ITF que incluyen las observaciones y recomendaciones de los Ejecutivos de Proyectos de la Unidad de Proyectos Regulares, no han sido enviados a las Entidades Ejecutoras dentro del plazo establecido en el “Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos”.

Tal como lo establece el “Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos”, los Reportes de Evaluación de los ITF, deben ser enviados a las Entidades Ejecutoras en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de la recepción de los ITF.

Referencia:

Nº Contrato	Entidad	Nº ITF	Proyecto	Fecha de recepción	Fecha de envío	Días Hábiles de atraso
067-FINCYT- PITEI-2010	Consortio Perú Murcia	03	Desarrollar una tecnología a través de uso de plantas UASB para manejo de residuos ind. líquidos en agro-industria región Arequipa	12.03.12	25.07.12	75(*)
067-FINCYT- PITEI-2010	NOVAGRI S.A.C.	04	Mejoramiento de la Tecnología de Producción y Proces. de hongos comest. Agaricus en el Valle Majes- Arequipa	16.03.12	17.04.12	01(*)
012-FINCYT- PITEI-2010	VIÑA VITOR S.A.C.	03	Desarrollo de producc. y comercializ. Aceite de pepa de uva con fines nutraceutcos en la región Arequipa	28.11.11	06.03.12	69(*)

(*) Días hábiles contados a partir de la fecha que debió entregarse el ITF

La situación expuesta contraviene lo establecido en el numeral 1.4 Procedimiento para el segundo y siguientes desembolsos, inciso b). "El Fincyt tendrá un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del ITF para emitir un reporte de evaluación con las observaciones y recomendaciones vía correo electrónico.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Proyectos Regulares, que los ejecutivos de proyectos efectúen las evaluaciones de los ITFs presentados por las entidades ejecutoras, en cumplimiento de los plazos previstos en la normativa, a fin de agilizar el levantamiento de las observaciones del caso.

Comentario de la entidad ejecutora

El número de proyectos en ejecución así como las herramientas de monitoreo con las que cuenta el FINCYT determina la demanda de recursos humanos y el tipo de entrenamiento que requiere el personal para tener buenos indicadores de desempeño.

Del año 2009 a esta fecha ha habido un crecimiento exponencial del número de proyectos en ejecución financiados con recursos del BID y del FIDECOM y mejora intermedia de las herramientas de seguimiento. Por ejemplo en el 2009, cada ejecutivo tenía en promedio 17 proyectos, y en el 2012 cada ejecutivo tiene 42 proyectos en ejecución.

Por otro lado, la cultura de cumplimiento para la gestión de proyectos de investigación/innovación en el país (en términos de alcance, costo y tiempo) aún está en proceso de maduración. Un elemento es que la recepción del ITF no siempre significa haber recepcionado el ITF completo para la revisión técnica y financiera; por lo que el FINCYT instrumentará el mecanismo de aceptación del ITF a efectos de iniciar la evaluación técnica y financiera del ITF.

En una prueba realizada en proyectos empresariales en septiembre, octubre y noviembre del 2010, el FINCYT remitió a la entidad ejecutora el reporte del ITF en menos de quince días a partir de la fecha de recepción del ITF (completo), y en los otros casos en períodos mayores a 45 días.

5. La Entidad Ejecutora Consorcio Perú Murcia S.A.C. que ejecuta el Proyecto: "Mejoramiento del manejo de residuos industriales líquidos en agroindustrias de la región Arequipa, utilizando tecnología de digestión anaerobia UASB" de acuerdo al contrato N° 067-FINCYT-PITEI-2012, no ha cumplido con levantar algunas observaciones correspondientes al 2do. Hito - ITF 2

De la revisión selectiva a los Proyectos ejecutados por diversas entidades de acuerdo a los contratos suscritos con FINCYT, se ha podido observar que la Entidad Ejecutora Consorcio Murcia S.A.C. que ejecuta el Proyecto: "Mejoramiento del manejo de residuos industriales líquidos en agroindustrias de la región Arequipa, utilizando tecnología de digestión anaerobia UASB" de acuerdo al contrato N° 067-FINCYT-PITEI-2012, hasta la fecha no ha cumplido con levantar algunas observaciones correspondientes al 2do. Hito- ITF 2, pese a haberse aprobado el 3er Hito y efectuado el cuarto desembolso.

Referencia:

N°	Observación	Situación a la fecha
02-ITF 2	Viáticos con deficiencias El cheque N° 019 por S/. 120.00 con cargo a viáticos locales a la Ciudad de Santa Rita de Sigwas- Arequipa, no obstante no sustenta debidamente el gasto efectuado.	Pendiente
03-ITF 2	Comprobantes ilegibles Se detalló ciertos gastos informados en el Formato 1 en forma ilegibles, dificultando una adecuada evaluación de la ejecución de los recursos financieros adjudicados	Pendiente
04-ITF2	Comprobante de pago ante la SUNAT La Entidad EjecutFormato N° 01, el giro del cheque N° 015 para efectuar el pago a la SUNAT por retención del impuesto a la Renta, del RH 01-0198 del Sr. Godofredo Peña , cuyo comp. de pago no ha sido icluido en el informe presentado.	Pendiente
05-ITF2	Cheque Anulado La Entidad Ejecutora informó que el cheque N° 016, ha sido anulado sin embargo no adjunta copia del mencionado cheque que acredite la anulación.	Pendiente

Lo antes expuesto, contraviene lo establecido en el numeral 1.4 Procedimiento para el segundo y siguientes desembolsos, inciso c). "La entidad ejecutora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del reporte de evaluación para remitir formalmente al FINCYT el levantamiento de las observaciones debidamente documentado.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Proyectos Regulares se refuerce el seguimiento para el cumplimiento de la entrega del levantamiento de observaciones, por parte de las entidades ejecutoras, en los plazos previstos en la citada normativa, a fin de fortalecer los controles internos existentes

Comentario de la entidad ejecutora

Al respecto, cabe comentar que cuando se emiten reportes en las que se consideran observaciones poco significativas, no se retiene el desembolso, dando la oportunidad a la Entidad Ejecutora para que levante dichas observaciones en su siguiente ITF; no obstante, en la supervisión in situ efectuada en la citada Entidad, se ha constatado que dichas observaciones han sido subsanadas, conforme se detalla a continuación:

En la verificación in situ al proyecto de fecha 23 de agosto y consignado en el Acta de Visita de Supervisión se ha determinado lo siguiente:

La Entidad Ejecutora ha devuelto a la cuenta del Proyecto (cuenta corriente N° 215-1551983-0-11) la suma de S/. 1,351.99, en la que está incluida la suma de S/. 120.00 que no estaban sustentados debidamente.

Con relación a ciertos documentos que no están detallados en el cuadro anterior y que son ilegibles, se ha verificado in situ que los originales son documentos adecuadamente emitidos y sustentan los gastos realizados.

En lo que respecta a los comprobantes que se detalla en la observación N° 03 del Reporte Financiero, se ha establecido como resultado de la verificación in situ, que no se consideraran como gasto rendido, al haberse evidenciado que se trata de tarjetas que no muestran valores respecto a los cheques N° 002, 003 y 004.

Igualmente, con relación a gastos no se reconocen como tales al no haber acreditado con la documentación sustentatoria pertinente

En lo que respecta al pago la retención del impuesto a la Renta señalado en la observación N° 04 del Reporte Financiero N° 02, se ha verificado constancia de presentación N° 33001430 de fecha 17/03/11 que acredita el pago efectuado a la SUNAT.

Finalmente, con relación al cheque N° 016 que la Entidad informó como anulado sin adjuntar copia del mismo, se ha verificado que en efecto obra el talón de la chequera como anulado y en el estado de cuenta del período informado no está registrado. Con lo cual la recomendación ha sido implementada.

6. Entidad Ejecutora NOVAGRI S.A.C. (Contrato N° 007-FINCYT-PITEI-2010) no ha remitido el levantamiento de las observaciones financieras correspondiente al Hito N° 4 del Proyecto “Mejoramiento del uso de hongos antagonistas en el control de hongos fitopatógenos del suelo, en cultivos de cebolla amarilla y pimiento para exportación, en la región Arequipa”.

De nuestra evaluación selectiva al Proyecto “Mejoramiento del uso de hongos antagonistas en el control de hongos fitopatógenos del suelo, en cultivos de cebolla amarilla y pimiento para exportación, en la región Arequipa” ejecutado por NOVAGRI S.A.C., se ha podido apreciar que hasta la fecha la Entidad ejecutora no ha remitido el levantamiento de las observaciones y recomendaciones financieras correspondiente al Hito N° 4 emitido por el Ejecutivo del Proyecto de la Unidad de Proyectos Regulares cuyo documento fue remitido con Oficio N° 302-2012-PCM/FINCYT.DE de fecha 09 de abril de 2012. Dicha situación incumple lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, numeral 1.4” *Procedimientos para el segundo y siguientes desembolsos, inciso c)*” *La Entidad Ejecutora tendrá un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la recepción del reporte de evaluación para remitir formalmente al FINCYT el levantamiento de las observaciones y recomendaciones vía correo electrónico.*

Recomendación

La Entidad Ejecutora en la reciente revisión técnica y financiera realizada en Arequipa (tercera semana de agosto de 2012) ya procedió a levantar las observaciones financieras correspondientes al hito 4 del proyecto, así como la ejecutiva del proyecto y la revisora de cuentas del FINCyT reforzaron las capacidades de la entidad ejecutora capacitándola para la administración financiera de los gastos del proyecto.

El levantamiento de observaciones ingresó a FINCyT con carta s/n recibida el 27.08.12 y las observaciones han sido subsanadas a la fecha.

Comentario de la entidad ejecutora

La Entidad Ejecutora en la reciente revisión técnica y financiera realizada en Arequipa (tercera semana de agosto de 2012) ya procedió a levantar las observaciones financieras correspondientes al hito 4 del proyecto, así como la ejecutiva del proyecto y la revisora de cuentas del FINCyT reforzaron las capacidades de la entidad ejecutora capacitándola para la administración financiera de los gastos del proyecto.

Cabe mencionar que mediante registro N° 201203872 de fecha 27 de agosto 2012, se ha recibido el levantamiento de observaciones correspondiente al ITF N° 04, correspondiente al Contrato N° 007-FINCyT-PITEI-2010.

7. **Contrato y Adenda de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) suscrito entre el Fincyt y la Entidad Ejecutora que se encuentran vencidos en cuanto a la duración del Proyecto, pese a encontrarse el Proyecto en ejecución; sin embargo, no se ha formulado la respectiva Adenda para modificar la Cláusula de Duración del Proyecto.**

De la revisión selectiva a contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y sus respectivas Adendas suscritos entre el Fincyt y las Entidades Ejecutoras, se ha podido observar que el contrato N° 012-FINCYT-PITEI, suscrito con Viña Vitor S.A.C. y su respectiva Adenda no cubren los periodos de duración del Proyecto; es decir se encuentran vencidos según se detalla:

Referencia:

N° Contrato	Entidad Ejecutora	Duración	Proyecto
012-FINCYT-PITEI	Viña Vitor S.A.C.	13.04.12	Desarrollar de la producción y comercialización de aceite de pepa de uva con fines nutraceuticos en la región de Arequipa
Adenda 2		30.06.12	

Recomendación

Que el Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Proyectos Regulares y de Asesoría Legal la formulación de Adendas a los Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) suscritos entre el Fincyt y las Entidades Ejecutoras.

Comentario de la entidad ejecutora

En agosto de 2012, el Jefe de la UPR emitió una comunicación respecto a la situación del proyecto.

Se tuvo permanente contacto con la entidad ejecutora vía telefónica y correo electrónico, la cual tuvo dificultades técnicas en el diseño y fabricación de los prototipos debido a factores ambientales.

Durante la visita de supervisión se confirmó que el proyecto se encuentra encaminado en términos de ejecución técnica y se ha culminado con la instalación de los prototipos de secado. Se procedió a la entrega del ITF4 el cual ingresó al FINCYT con fecha 24.08.12, con lo cual la recomendación ha sido implementada.

PROYECTO N° 006-FINCYT-2010

8. **Deficiencias de supervisión han dado lugar a que no se hayan adoptado oportunamente las medidas correctivas para el Proyecto N° 006-2010 cuyo plazo contractual de ejecución venció el 30.06.2012 y no rinde gastos por más de un año y cuatro meses hasta la fecha.**

Debido a aparentes deficiencias técnicas en el desarrollo original del Proyecto N° 006-2010, se vienen realizando cambios y modificaciones así como ensayos a efectos de lograr que éste sea viable, sin que hasta la fecha se conozca con exactitud que esto se haya logrado. A lo anterior habría que agregar que la entidad ejecutora rindió gastos sólo hasta el 31.03.2011, lo cual hace suponer una aparente **interrupción no anunciada** del Proyecto.

Además de lo antes señalado se presenta la incongruencia de que este Proyecto se mantiene en la Base de Datos y es reportado en la Información Oficial en el estado de: EN EJECUCIÓN sin un reparo que dé una señal de alerta respecto a que el período adicional que se ha devengado hasta la fecha no se encuentra adendado.

Referencia:

Contrato N°	Proyecto	Plazo Contractual		
		Fecha de Inicio	Fecha Fin (Inc. Adendas)	Período al Descubierto
006-PITEL-2010	Mejoramiento de la tecnología de secado de pimientos para exportación en la Región Arequipa.	24/02/2010	30/06/2010	2 meses aprox.

La situación presentada incumple lo normado en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos del Programa de Ciencia y Tecnología - FINCyT en cuanto al **seguimiento de proyectos** se refiere.

Recomendación

A efectos de cautelar los intereses del Proyecto y del FINCyT, sugerimos que el Director Ejecutivo imparta las instrucciones específicas al equipo del FINCyT responsable del seguimiento técnico y financiero del Proyecto, a efectos de que ejecuten el conjunto de actividades orientadas a la regularización de las situaciones existentes.

Comentario de la entidad ejecutora

El día 14.08.12 se solicitó una segunda adenda al contrato en la cual se modificó el cuadro de aportes del proyecto, dado que la Entidad Ejecutora tenía presupuestado por Contrato de Adjudicación de RNR un Aporte FINCyT de S/. 229,578.19, monto depositado y del cual rindió S/. 222,371.66, existiendo una menor ejecución de S/. 7,206.53. Con la suscripción de esta adenda el día 24 de agosto, se prorroga la ejecución del proyecto, con lo cual la recomendación queda implementada.

Dicha adenda fue enviada a la entidad y fue legalizada con fecha 24.08.12.

9. **No se ha formulado la Adenda al Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) N° 047-FINCYT-PITEI-2010 suscrito entre el Fincyt y la Entidad Ejecutora NOVAGRI S.A.C. referido a la modificación de la Cláusula Sexta "Monto Total de Ejecución de Proyectos y Aportes".**

Hasta la fecha, no se ha formulado la Adenda al Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) N° 047-FINCYT-PITEI-2010 entre el Fincyt y la Entidad Ejecutora NOVAGRI S.A.C. referido a la modificación de la Cláusula Sexta "Monto Total de Ejecución de Proyectos y Aportes", dado que la Entidad Ejecutora emitió un cheque N° 00000096-8 por el importe de S/. 7,206.53 por concepto de devolución de fondos del presupuesto no ejecutado del proyecto que corresponde al aporte del FINCYT, el mismo que fue depositado en cta. Cte. 0-000-866873 Banco de la Nación con fecha 20 de julio de 2012.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo disponga a través de la Unidad de Proyectos Regulares y de Asesoría Legal la formulación de la Adenda al Contrato N° 047-FINCYT-PITEI-2010 suscrito entre el Fincyt y la Entidad Ejecutora NOVAGRI S.A.C.

Comentario de la entidad ejecutora

Con fecha 24 de agosto de 2012, se suscribió la Segunda Adenda al contrato N° 047-FINCYT-PITEI-2010, modificando la Cláusula Sexta del Contrato, con lo cual la recomendación queda implementada.

10. No se ha regularizado a través del sistema la Resolución del Contrato N° 032-FINCYT-PITEI-2007, suscrito el 12 de enero de 2008, con la entidad Agroforestal el Tajibo EIRL

De la revisión a la documentación relativa Contrato N° 032-FINCYT-PITEI-2007, suscrito Agroforestal el Tajibo EIRL, el 12 de enero de 2008, por la suma de S/. 303,712.00, para la ejecución del Proyecto “Adaptación de la Tecnología de Crianza Comercial de Doncella (Pseudoplatystoma Fasciatum) a Escala Piloto en la Región Ucayali-Perú”, se advierte que no se ha registrado la Resolución del Contrato por incumplimiento, manteniéndose en el sistema como “En Ejecución”, y de acuerdo a la ficha del proyecto como “en proceso de cierre”, no obstante que se concluyó las actividades con esta entidad por mal uso de los recursos asignados, por la suma de S/. 76,412.75, al determinarse indicios de haber utilizado este monto para fines distintos a la ejecución del proyecto.

Al respecto según Carta Notarial N° 045-2010-PCM/FINCYT del 27 de enero se comunica a dicha firma la resolución del contrato de adjudicación de Recursos No Reembolsables, y mediante Oficio N° 726-2011-PCM/PCyT-DE, del 28 de enero de 2010, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros que autorice al Procurador Público interponga las acciones legales correspondientes.

Recomendación

Sugerimos que la jefatura de la Unidad de Administración en coordinación con la Jefatura del Asesoría Legal y la Jefatura de la Unidad de Proyectos, definan la situación del proyecto y regularicen el registro en el sistema acorde con las decisiones adoptadas.

Comentario de la entidad ejecutora

El Estado del Contrato N° 032-FINCYT-PITEI-2007 ha sido registrado en el Sistema como interrumpido por incumplimiento de Contrato y el expediente se encuentra en la Procuraduría de la PCM para la instauración de los procesos legales correspondientes para la restitución de los montos desembolsados, habiéndose subsanado este aspecto con fecha 28 de agosto del presente, con lo cual la recomendación queda implementada.

PROYECTO N° 010-FINCYT-PITEI-2010

11. No se ha publicado en la página web del FINCYT el Resumen Ejecutivo del Proyecto N° 010-FINCYT-PITEI-2010, no obstante que se encuentra finalizado hace más de un año.

Pese a que el proyecto antes referido fue concluido el 30/06/2010 y declarado oficialmente cerrado mediante Resolución Directoral N° 170-2011-PCM/FINCYT de fecha 26/07/2011, no obstante a la fecha del presente informe, aún no se publica en la página web del FINCYT el Resumen Ejecutivo tal como lo dispone la Directiva N° 001-2010-PCM/FINCYT “Directiva para el Cierre Técnico y Financiero de los Proyectos Regulares cofinanciados por FINCYT” aprobada mediante Resolución Directoral N° 259-2010-PCM/FINCYT de fecha 14/12/2010.

Recomendación

Sugerimos que el Director Ejecutivo del FINCyT instruya al Ejecutivo de Proyectos para que previas coordinaciones con el Coordinador General del Proyecto (Entidad Ejecutora) se adopten las medidas correctivas que el caso amerita.

Comentario de la entidad ejecutora

En vista que no se llegó a publicar el Resumen Ejecutivo del proyecto se asumirá la redacción del mismo en un plazo de dos (02) día útiles para ser publicado en línea.

12. No se cumple con exigir a los consultores su constancia de "SUSPENSIONES DE 4TA. CATEGORÍA - FORMULARIO 1609" antes de procederse al pago de recibos de honorarios por importes mayores a S/. 1,500.

De la revisión efectuada a los comprobantes que sustentan las transacciones incluidas en las Rendiciones de Gastos, se evidenció que en algunos casos el pago de honorarios no se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 215-2006-EF, vigente a partir del 01 de enero de 2007, respecto a que los agentes de retención del impuesto a la Renta no deberán realizar retenciones cuando:

- a) Los recibos por honorarios que paguen o acrediten sean de un importe que no exceda el monto de S/. 1,500.00.
- b) El perceptor de rentas de cuarta categoría haya sido autorizado por la SUNAT a suspender sus retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, lo cual debe acreditar con la respectiva constancia de suspensión de retenciones.

Referencia:

Contrato N°	Comprobante de Pago			Proveedor	Importe Total
	Tipo	Número	Fecha Doc.		
120-PITEI-2010	R/H	001 N° 000164	30/11/2011	Verónica R. Villegas Rodríguez	S/. 4,500

La omisión en exigirse al Consultor la entrega de la constancia de suspensión de retenciones a cuenta del Impuesto a la Renta y/o haberle aceptado como válida la que obtuvo para el año anterior, y procederse al pago cuando los importes de los honorarios superan el importe de S/. 1,500.00 podría derivar en contingencias tributarias para la Entidad Ejecutora.

Recomendación

Sugerimos que el Director Ejecutivo del FINCyT instruya al Ejecutivo de Proyectos y a través de él al Coordinador General del Proyecto (Entidad Ejecutora) en el sentido de que en ningún caso, cuando los honorarios a pagar superen el monto de los S/. 1,500.00 debe aprobarse el pago de los mismos si es que el Consultor no ha cumplido con entregar la constancia de suspensión.

Comentario de la entidad ejecutora

Con relación a la retención referida en el cuadro anterior se adjunta el formato de la Suspensión del pago del impuesto de Cuarta categoría que se encuentra archivada en el expediente remitido por la Entidad (Registro N° 201104970 del 19/12/11), con lo cual la recomendación ha sido implementada.

13. No se ha evidenciado un cabal seguimiento del cumplimiento de los términos del Convenio suscrito con LASPAU.

Del seguimiento efectuado al cumplimiento de las cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica Administrativa suscrito el 07 de julio de 2008 entre el Programa de Ciencia y Tecnología como organismo ejecutor del Contrato de Préstamo BID N° 1663/OO-PE y LASPAU: Academic And Professional Programs For The Americas, el cual tiene por objeto la prestación de los servicios técnicos y administrativos que debe prestar LASPAU consistente en la selección, ubicación y seguimiento de 20 becarios de doctorado en instituciones de formación en el exterior los cuales fueron seleccionados a partir del año 2008 y que empezaron sus programas en el año 2009. Tal como se evidencia tanto el financiamiento de los servicios de LASPAU por US\$ 175,140 como el de las becas por un total de US\$ 1,600,000 se encuentran comprendidos en el marco Componente 3 del Programa "Fortalecimiento y creación de capacidades" (Becas Institucionales de Doctorado para el Personal de Universidades y Centros de Investigación).

A dicho respecto al revisar los expedientes de 04 becarios seleccionados en forma aleatoria del total de veinte (20), se determinó la falta de evidencia del cabal cumplimiento por parte de LASPAU del convenio respectivo.

Dichos incumplimientos tiene que ver con los siguientes aspectos:

El inciso g) del punto 2. Admisión en universidades y formalización de becas de la Cláusula Tercera.- Compromiso de las partes, se precisa que LASPAU inscribirá a los becarios en la póliza de seguros de salud de LASPAU y/o asesorara a los becarios para que se inscriban y permanezcan en un sistema eficiente y confiable de seguro de salud.

El inciso c) del punto 3. Supervisión de los becarios de la Cláusula Tercera.- Compromiso de las partes, se precisa que LASPAU monitoreara el progreso de cada becario durante los cursos de idiomas y en cada periodo del programa académico. Para tal efecto, obtendrán de cada universidad donde se encuentre los becarios, los informes que con un mínimo de dos veces al año – describan el rendimiento académico; a efectos que FINCyT verifique que este rendimiento se ajusta al promedio mínimo requerido en el Reglamento Operativo para Becas.

El inciso e) del punto 3. Supervisión de los becarios de la Cláusula Tercera.- Compromiso de las partes, se precisa que LASPAU presentara al FINCyT los siguientes informes: i) información domiciliaria del becario y del consejero académico en la institución de formación; ii) planes de estudios tentativos de los becarios; iii) planes de estudios definitivos de los becarios; iv) informes ad-hoc sobre emergencias de los becarios que requieran de la decisión de FINCyT; y v) informe de la fecha del becario.

El inciso d) del Punto 4. Recursos Financieros de la Cláusula Tercera.- Compromiso de las partes, se precisa que LASPAU presentara a FINCyT a los ciento cinco (105) días calendarios a partir del segundo desembolso el balance de anticipos, desembolsos y gastos con la justificación de desembolsos efectuados (que provean una relación detallada de gastos indicando fecha, nombre, concepto y monto) en dicho trimestre y la demás documentación de apoyo que el FINCyT lo solicite. El citado balance será el sustento de los gastos efectuados por LASPAU. Dicho informe será revisado y aprobado por FINCyT.

Recomendación

Sugerimos que el Director Ejecutivo disponga a la Unidad de Proyectos Especiales en Coordinación con Asesoría Legal revisen la consistencia de la aplicación del Reglamento Operativo para Otorgar Becas de Doctorado en el Exterior Financiados con Recursos no Reembolsables, respecto de las exigencias que deben cumplir LASPAU, el Becario y FINCyT en relación al Convenio de Cooperación Técnica Administrativa suscrito entre FINCYT y LASPAU; así como en lo que concierne a los Contratos de Adjudicación de Recursos no Reembolsables suscritos entre el FINCyT y los becarios.

Comentario de la entidad ejecutora

LASPAU ha enviado al FINCyT por vía electrónica a la culminación de cada semestre académico fichas informativas respecto del avance de cada uno de los becarios, en dichas fichas se identifica: las notas obtenidas (rendimiento académico), el correo electrónico del becario, el correo electrónico del tutor, comentarios del becario como de su tutor respecto del avance académico y de sus proyectos de investigación. Así mismo LASPAU mediante clave electrónica da acceso a FINCyT para ver los montos transferidos y la descomposición de estos respecto del uso de estos fondos, en ellos se observa la partida asignada para la cobertura de seguro médico de los becarios.

No obstante lo expuesto, y teniendo en consideración que en la segunda fase del FINCyT también se darán becas de doctorado en el exterior, el Director Ejecutivo dispondrá a la Unidad de Proyectos Especiales que en Coordinación con Asesoría Legal revisen la consistencia de la aplicación del Reglamento Operativo para Otorgar Becas de Doctorado en el Exterior Financiados con Recursos no Reembolsables, toda vez que de él se extraerán las exigencias que deben cumplir LASPAU, el Becario y FINCyT a la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Administrativa a suscrita entre FINCYT y LASPAU; así como los Contratos de Adjudicación de Recursos no Reembolsables a suscribirse entre el FINCyT y los becarios.

14. No obstante que el Convenio con LASPAU se vence en enero de 2013, además que no establece un plan de pagos, la administración del FINCyT hasta febrero de 2012 ha pagado US\$ 161,969 que equivale al 92.5% del costo total de los servicios.

De acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Técnica Administrativa suscrita entre FINCYT y LASPAU este tendrá una duración de 54 meses, contados a partir del 07.07.2008 el mismo que concluiría el 07.01.2013. Así mismo de acuerdo a la Cláusula Séptima por los servicios de selección, ubicación y seguimiento de los 20 becarios LASPAU cobrara US\$ 175,140 a razón de US\$ 8,757 por cada becario, respecto del total pese a que no se ha establecido un calendario de pago, hasta febrero de 2012, el FINCyT ha efectuado en fechas indistintas 10 pagos por un total de US\$ 161,969 (2009: US\$ 99,966; 2010: US\$ 22,736; 2011: US\$ 26,091; febrero de 2012: US\$ 13,176).

Recomendación

Sugerimos que el Director Ejecutivo del FINCyT que a través de la Unidad de Proyectos Especiales solicite a LASPAU puntualmente una programación de las fechas en la que se debe desembolsar el saldo pendiente de pago de la retribución pactada. Así mismo considerar a futuro en la suscripción de Convenios similares la inclusión de un plan de pagos.

Comentario de la entidad ejecutora

El Convenio de Cooperación Técnica Administrativa suscrita entre FINCYT y LASPAU se encuentra vigente a la fecha; y la cancelación de saldo pendiente se dará a la culminación de sus servicios.

15. No se ha evidenciado la conformación de un comité de cautela de cumplimiento del Convenio suscrito entre FINCyT y LASPAU.

La administración del FINCyT no evidenciado la conformación de un Comité de Cautela de cumplimiento del Convenio suscrito entre el FINCyT y LASPAU para la selección, ubicación y seguimiento de los becarios de doctorado, que debería estar integrado por un máximo de cinco miembros entre los cuales podrá participar representantes de la comunidad científica, académica, del sector empresarial y/o de la vida pública, así como integrantes del Consejo Directivo del FINCyT, tal como lo establece el Artículo N° 5 del Reglamento Operativo para Otorgar Becas de Doctorado en el Exterior Financiados con Recursos no Reembolsables, cuyas funciones según el Artículo N° 6 del referido Reglamento son: a) Velar por el cumplimiento del convenio, b) Ratificar los becarios preseleccionados por LASPAU, c) Examinar y evaluar los informes que presente LASPAU, d) Reunirse al menos cada seis (6) meses, para evaluar el desarrollo del programa y presentar su informe al Consejo directivo, e) Reunirse al menos cada seis (6) meses, para evaluar el informe de rendición de gastos de Costos Directos y Gastos Administrativos de LASPAU, entre otros, tal cual lo establecen los Artículos 5° y 6° del Reglamento Operativo.

Recomendación

En vista de que el Programa en su primera fase está próximo a concluir, y que el tema otorgamiento de becas de doctorado en el exterior podría ser materia de cuestionamientos por personas o entidades ajenas al FINCyT, sugerimos que la Dirección Ejecutiva proceda a conformar a la brevedad posible el Comité de Cautela a que hace referencia el Artículo 5 del Reglamento Operativo para Otorgar Becas de Doctorado en el Exterior Financiados con Recursos no Reembolsables. Bajo dicho enfoque se libera al Consejo Directivo de las funciones y responsabilidades a que hace referencia el Artículo 6 del mismo reglamento.

Comentario de la entidad ejecutora

No obstante no haberse conformó el Comité de Cautela, se ha reportado de manera permanentemente ante el Consejo Directivo del FINCyT sobre los avances de programa de becas de doctorado en el extranjero y se contó con sus sugerencias para la continuación del mismo. En este sentido el Consejo Directivo cumplió parcialmente con las funciones previstas para este comité, incluyendo la ratificación de los becarios seleccionados, los mismos que fueron entrevistados por un comité compuesto por un representante de LASPAU, uno de FINCyT y uno de COMCYTEC y que contó también con la participación de la Asesora Legal del FINCyT.

No obstante lo expuesto, y teniendo en consideración que en la segunda fase del FINCyT también se darán becas de doctorado en el exterior, el Director Ejecutivo dispondrá a la Unidad de Proyectos Especiales que en Coordinación con Asesoría Legal revisen la consistencia de la aplicación del Reglamento Operativo para Otorgar Becas de Doctorado en el Exterior Financiados con Recursos no Reembolsables, toda vez que de él se extraerán las exigencias que deben cumplir LASPAU, el Becario y FINCyT a la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Administrativa a suscrita entre FINCYT y LASPAU; así como los Contratos de Adjudicación de Recursos no Reembolsables a suscribirse entre el FINCyT y los becarios.

16. No se ha evidenciado que el becario ha dado cumplimiento a ciertos puntos de la Cláusula Sexta: Obligaciones del Becario respecto de los Contratos de Adjudicación de Recursos no Reembolsables para becas de doctorado en el exterior suscrito con FINCyT.

Del seguimiento efectuado al cumplimiento de la Cláusula Sexta: Obligaciones del Becario respecto de los Contratos de Adjudicación de Recursos no Reembolsables para Becarios en Centros de Excelencia del Exterior suscrito con el FINCyT y los becarios, no se ha evidenciado el cumplimiento por parte del becario de los siguientes puntos expuestos en la referida clausula:

El punto 3. El becario deberá tener el Examen de Calificación o Candidatura y Proyecto de Tesis Doctoral aprobado al término del último año de estudios.

El punto 4. El becario deberá presentar al término del segundo año de estudios, un certificado de inscripción de tesis.

El punto 5. El becario deberá de adjuntar el avance de tesis al Informe Académico que deberá enviar al término de cada semestre.

El punto 6. El becario al final de cada periodo académico, deberá enviar al FINCyT un informe de las actividades académicas y de investigación (Informe Académico) realizadas durante el semestre (firmado por el becario y su profesor tutor).

Recomendación

Sugerimos que el Director Ejecutivo disponga a la Unidad de Proyectos Especiales en Coordinación con Asesoría Legal revisen la consistencia de la aplicación del Reglamento Operativo para Otorgar Becas de Doctorado en el Exterior Financiados con Recursos no Reembolsables, respecto de las exigencias que deben cumplir LASPAU, el Becario y FINCyT en relación al Convenio de Cooperación Técnica Administrativa suscrito entre FINCYT y LASPAU; así como en lo que concierne a los Contratos de Adjudicación de Recursos no Reembolsables suscritos entre el FINCyT y los becarios.

Comentario de la entidad ejecutora

Respecto de los puntos 3 y 4 no se han aplicado, los tiempos previstos en los contratos dado que no calzan con los avances efectivos en los estudios de los becarios. Esta lección aprendida se tendrá en cuenta en futuras convocatorias.

Respecto del punto 5 los becarios han cumplido parcialmente esta cláusula al informar cada semestre sobre los avances de sus estudios, información que ha sido recogida en las fichas elaboradas por LASPAU y enviadas al FINCyT.

Respecto del punto 6 los becarios han cumplido con reportar cada semestre sobre sus actividades académicas. Dicha información se encuentra recogida en la fichas de rendimiento del becario que elabora LASPAU y envía cada semestre al FINCyT. En dichas fichas también se consigna los comentarios y opiniones del tutor sobre el rendimiento del becario.

No obstante lo expuesto, y teniendo en consideración que en la segunda fase del FINCyT también se darán becas de doctorado en el exterior, el Director Ejecutivo dispondrá a la Unidad de Proyectos Especiales en Coordinación con Asesoría Legal revisen la consistencia de la aplicación del Reglamento Operativo para Otorgar Becas de Doctorado en el Exterior Financiados con Recursos no Reembolsables, toda vez que de él se extraerán las exigencias que deben cumplir LASPAU, el Becario y FINCyT a la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Administrativa a suscrita entre FINCYT y LASPAU; así como los Contratos de Adjudicación de Recursos no Reembolsables a suscribirse entre el FINCyT y los becarios.

EVALUACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA

17. Se ha suscrito un contrato de consultoría de Reingeniería de Procesos, cuyos objetivos no son concordantes con la fase final del Programa.

Como resultado del Proceso de Selección Basado en Calidad y Costo N° 001-2011-PCM/FINCyT, mediante Contrato N° 127-2011-PCM/FINCyT suscrito el 12 de diciembre de 2011, el programa contrata a la firma Ernst & Young, los servicios de consultoría “Reingeniería de Procesos” por la suma de S/. 180,540, cuyos objetivos entre otros son los siguientes:

- Mejorar la administración del FINCyT, a través del rediseño de sus procesos, para hacerlos más ágiles, que brinden confiabilidad en la información de manera oportuna y así lograr un alto grado de eficiencia y eficacia en la gestión de los fondos.
- Analizar la capacidad institucional actual del FINCyT para determinar si existe un ambiente de control interno adecuado.
- Analizar la capacidad para la supervisión y monitoreo de los Subproyectos en el corto y largo plazo y la habilidad de generar en el tiempo real informes soporte para la toma de decisiones. Realizar la evaluación y análisis de los procesos desde la etapa del concurso, evaluación de propuestas aprobación, seguimiento y cierre del proyecto.
- Definición de los flujos del negocio que sirva como insumo para un nuevo Manual de Operaciones y definición de un organigrama funcional.
- Documentar las características funcionales y técnicas del sistema de información requerido para soportar el modelo de operación actual y futuro.
- Realizar un Plan de Acción para la implementación de la solución integrada en respuesta a necesidades actuales y futuras.

De lo expuesto se advierte que el objeto de la contratación constituye en sí misma la planificación de procedimientos administrativos y de control que son o serían necesarios para un programa en la fase inicial, o para desarrollar actividades en periodos futuros, y no como el caso del FINCyT, que se encuentra en su etapa final de ejecución.

Recomendación

Sugerimos que el Director Ejecutivo del FINCyT, que a fin de evitar la distorsión de gastos del Programa en servicios cuyo empleo sirvan en mayor proporción para futuros programas se restrinja las solicitudes de servicios y la ejecución de gastos, que no resulten razonablemente aplicables al FINCyT.

Comentarios de la entidad ejecutora

El estudio de Reingeniería de Procesos fue financiado dentro del componente IV: Fortalecimiento y articulación del sistema nacional de innovación, cuyo objetivo fue el fortalecimiento y la articulación de instituciones, agencias y procesos claves dentro del sistema nacional de innovación. Esto significa no solamente actividades aisladas que tuvieran que ver con el accionar del Programa de Ciencia y Tecnología, sino consolidar el sistema nacional de innovación del presente y del futuro.

Según las experiencias internacionales, uno de los temas claves para todo sistema nacional de innovación es el mecanismo de financiamiento. Habiendo sido el Programa de Ciencia y Tecnología una experiencia piloto del gobierno peruano cuya ejecución debería ser continuada o transferida posteriormente, un pésimo error hubiese sido que esta transferencia se realice con los procedimientos actuales que en la práctica han demostrado que podrían ser mejorados. Esto último ha sido el objetivo del estudio de reingeniería.

Específicamente el estudio de Reingeniería de Procesos se encuentra enmarcada en el segundo subcomponente "Diseño de políticas de asignación de recursos en ciencia y tecnología", que según el Anexo A del Contrato de Préstamo con el BID, podrá financiar las siguientes actividades: (i) diseño de un presupuesto nacional para actividades de ciencia y tecnología; (ii) diseño de sistemas concursables; (iii) diseño de sistemas de evaluación y monitoreo de la eficiencia en la asignación de los recursos; (iv) estudios sobre políticas de incentivos fiscales para el fomento de la ciencia y la tecnología; y (v) apoyo a la creación de fondos de capital de riesgo para el financiamiento de innovación tecnológica. La reingeniería de procesos comprende las actividades (ii) y (iii).

Cabe destacar que la misión de supervisión realizada los días 15 al 17 del 2010 con la participación de funcionarios del BID de Washington y del Ministerio de Economía y Finanzas consideraron en la ayuda memoria el desarrollo de una consultoría de reingeniería de procesos del FINCyT dentro del componente IV.

SISTEMAS

18. Consultor no se ha cumplido con la prestación oportuna de los servicios de consultoría adquiridos mediante Contrato N° 09-2011-PCM/FINCyT, habiendo vencido los plazos contractuales sin que el Programa haya formalizado la suscripción de la adenda respectiva.

Con fecha 10 de febrero de 2011, se suscribe, se suscribe entre el FINCyT y el Sr. Joel Nicolás Marco Briceño, el Contrato N° 09-2011-PCM/FINCyT, para la prestación de servicios de consultoría, por un monto de S/.52,800, a fin de Diseñar, desarrollar, probar, implementar y validar un subsistema interactivo para el seguimiento y evaluación vía Web, para proyectos financiados por el Programa de Ciencia y Tecnología, debiendo para tal efecto proporcionar los siguientes entregables:

1. Módulo de registro de proyectos y control de versiones
2. Módulo de elaboración del ITF
3. Módulo de evaluación y preparación del ITF
4. Módulo de Alertas
5. Módulo de Registros de Control del Proyecto
6. Módulo de reportes
7. Módulo de administración del subsistema de seguimiento
8. Módulo de tableros de control

De acuerdo a los plazos de vigencia del contrato la fecha de duración estaba fijada en ocho meses calendarios, siendo su plazo de vencimiento hasta el 10 de octubre de 2011, Sin embargo a la fecha de nuestra revisión el servicio no ha sido culminado. Según se desprende de la revisión de pagos, el cronograma establecido era el siguiente:

Entregables	% de pago
A la firma del contrato	25%
A la entrega de los módulos 1 y 7	20%
A la entrega de los módulos 2, 3 y 6	20%
A la entrega de los módulos 4, 5 y 8	20%
A la entrega del Informe Final	15%
Fase de asistencia y apoyo al personal de FINCyT	0%
TOTAL	100%

Al respecto, de acuerdo al Informe N° 009-2012-PCM/PCyT.UPR, emitido por el Ejecutivo de Proyectos Dr. Salomó Soldevilla Canales, y en base a la documentación revisada al área de tesorería, se han efectuado solo tres pagos, encontrándose pendientes de entrega los módulos 4, 5, 7 y 8 así como el informe final y la asistencia al personal.

Por otra parte, se determina que a la fecha no se ha formalizado la suscripción de la adenda, para regularizar los periodos vencidos.

Recomendación

La Dirección Ejecutiva del Programa, disponga al Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones en cumplimiento a sus funciones establecidas en el Reglamento Operativo de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, brinde solución a las deficiencias existentes en los módulos y se realice el “pase a producción” del Módulo de Addendas.

Comentarios de la entidad ejecutora

La Unidad de Proyectos Regulares a fines del 2010 solicitó a la Dirección Ejecutiva del FINCyT la contratación de una consultoría para el desarrollo de un sistema informático para el seguimiento de proyectos para el acompañamiento de los mismos en términos técnicos y financieros.

La Dirección Ejecutiva del FINCyT el 10.02.2011 firmó el contrato 09-2011-PCM/FINCyT para la contratación de servicios de consultoría de trabajos menores para el desarrollo e implementación del Sub-sistema Interactivo para el Seguimiento y Evaluación vía WEB para proyectos financiados por el Programa de Ciencia y Tecnología – SIME-FINCyT.

El SIME-FINCyT materia del contrato contempló las siguientes actividades:

- a. Diseño, desarrollo, prueba, implementación y validación:
 1. Módulo de registro de proyectos y control de versiones.
 2. Módulo de elaboración del informe técnico y financiero.
 3. Módulo de evaluación y preparación del reporte del informe técnico y financiero.

4. Módulo de alertas.
5. Módulo de registros y control del proyecto.
6. Módulo de reportes.
7. Módulo de administración del sub sistema de seguimiento.
8. Módulo de tableros de control

b. Documentación del sistema

c. Capacitación a usuarios y personal técnico

El desarrollo de los distintos módulos del SIME-FINCyT ha concluido y el consultor viene capacitando al personal del Programa y a los responsables de las entidades ejecutoras de los proyectos.

De la misma forma, el área de informática del FINCyT ha desarrollado diversos módulos para la automatización de las tareas de seguimiento de proyectos en los aspectos técnicos y financieros, habiendo desarrollado módulos de procesos, mantenimiento y reportes.

19. El Sistema de Información “Sistema en Línea” que apoya en la gestión operativa de la entidad tiene deficiencias, situación que recarga la labor a los usuarios.

De la verificación selectiva de la funcionalidad de los módulos del “Sistema en Línea” se observa que los usuarios utilizan con regularidad el mencionado sistema, sin embargo, existen deficiencias en su funcionalidad los cuales afectan a los usuarios en el cumplimiento de sus funciones, así enumeramos:

- Los módulos del “Sistema en Línea” que comprenden los procesos del Área de Concursos (Convocatoria, Concurso y Calificación), no se encuentran integrados, debiendo el usuario ser dependiente del personal del área de la Unidad de Informática y Comunicaciones para que la información pase al siguiente modulo.
- El personal de la Unidad de Informática y Comunicaciones, desarrolló y culminó el módulo de Addendas en Abril-2012, sin embargo, a la fecha (24.GO.2012) el mencionado módulo no se encuentra en producción.
- No cuenta con el módulo de “Reformulación de Proyectos” donde se registre y controle la versión inicial y final de un proyecto.
- El Sistema mencionado no cuenta con el módulo de devoluciones de Gastos Bancarios referidos a un proyecto.
- El “Sistema en Línea” no se encuentra integrado con los Sistemas SIAF y SIGA, debiendo los usuarios registrar las transacciones en cada sistema.

Al respecto, el Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones indica que tiene conocimiento de los puntos mencionados y que su regularización se encuentra en el plan de actividades a ejecutarse durante el periodo 2012. Sin embargo, al revisar el mencionado Plan se establece que éste, no se encuentra formalizado o aprobado por el estamento que corresponde.

Recomendación

La Dirección Ejecutiva del Programa, disponga al Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones en cumplimiento a sus funciones establecidas en el Reglamento Operativo de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología, brinde solución a las deficiencias existentes en los módulos y se realice el “pase a producción” del Módulo de Addendas.

Comentarios de la entidad ejecutora

Se formalizará el plan de trabajo de desarrollo de sistemas, se incluirá la prioridad y los plazos de entrega de los módulos.